



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00684914- -UNC-ME#FP

VISTO

El llamado a concurso interno nodocente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2025-1902-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Supervisión de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, en los términos previstos en el Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción en Orden #31.

Que se inscribió como postulante Florencia Mainero DNI 33.098.894, quien fue admitida por el jurado interviniente (Orden #34).

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación del concurso cerrado interno, incluida la prueba teórico-práctica realizada por la postulante que se presentó a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en la OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen con el orden del mérito se encuentra debidamente fundado y que por tanto debe aprobarse y notificarse a la participante el orden de mérito y puntaje obtenido, según indica la citada Ordenanza .

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de mérito elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno nodocente que fuera llamado por RD-2025-1902-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Supervisión de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, en los términos previstos en el Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8.

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente a la postulante del puntaje obtenido y orden de mérito y del dictamen del jurado, los que constan adjuntos a la presente como IF-2025-01009438-UNC-DAO#FP (con 3 fs. útiles) para lo cual deberá entregársele copia de la presente resolución, recordándole los derechos que le pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Anexo I de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar